Ciudad de México, a 7 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000192/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/065/2021 de fecha 5 de marzo de 2021, signado por el Mtro. Misael Pérez Cruz, encargado de despacho en la Alcaldía de Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/1026/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5698/4413
C.c.c.e.p. Mtro. Misael Pérez Cruz, encargado de despacho en la Alcaldía de Milpa Alta.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

Milpa Alta Ciudad de México, a 05 de marzo 2021

AMA/ 065 /2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000300.7/2020 signado por Usted y referente al escrito MDPPOTA/CSP/1026/2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Único. – Se exhorta a la Secretaria de Movilidad, al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias y verifiquen a las estaciones de servicio de gasolina y proteger el derecho a la libre y segura movilidad de los peatones".*

Por este medio, informo a Usted que con fundamento en el artículo 122, Apartado A, Base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53, Apartado A, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como los oficios AMA/40/2021 y AMA/045/2021 y en mi carácter de Encargado del Despacho de la Alcaldía Milpa Alta, por este medio informo a usted, que en Coordinación con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, se realizan acciones en materia de vialidad y supervisión para evitar aglomeraciones en las entradas principales, salidas y salidas de emergencia que pongan en riesgo la seguridad de los peatones además de observar lo establecido en los artículos 10 fracciones VII, X,XII, 59, 60,68 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, le envió cordiales saludos.

A T E N A M E N T E

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA
EN MILPA ALTA

Recibí
Ma Isabel Tella
DGJ y EL
05/03/21 13:30